



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-326-40-89-001-2021-00019-00
Demandante: Luis Francisco Rodríguez Rodríguez
Demandado: Carlos Arturo López
Proceso: Ejecutivo Singular

Se encuentra solicitud de levantamiento de medida cautelar presentada por la señora Blanca Evelia López Rodríguez, (PDF 13), quien aparece como propietaria del vehículo de placa KFX 228, conforme a la Licencia de Tránsito (pág. 5-6 PDF12) y Certificado de Tradición del vehículo (pág. 10 PDF13) embargado que prueba lo dicho.

Es de señalar que en fecha 9 de febrero de 2021 (PDF 2) se decretó la medida cautelar de embargo y retención del vehículo de placa KFX 228 que se denunció como propiedad del demandado Carlos Arturo López. La medida fue inscrita por el SIETT de Cundinamarca (PDF 5), Posteriormente se decretó su inmovilización en auto de fecha 16 de diciembre de 2022 y por último se recibió informe de inmovilización presentado por Policía Nacional Guatavita. (PDF 12)

Revisada la solicitud de levantamiento de medida cautelar es claro que la titularidad de vehículo placa KFX 228 está en cabeza de la señora Blanca Evelia López Rodríguez, basta para ello el análisis del Certificado expedido por la Secretaria de Transito y Movilidad de la calera allegado con la solicitud de levantamiento y que tiene fecha de expedición 16/02/2023 (PDF 13 Pag.10). Así las cosas y bajo las previsiones del numeral 7 del artículo 597 del CGP, se dispondrá el levantamiento de dicha medida cautelar y la entrega del vehículo.

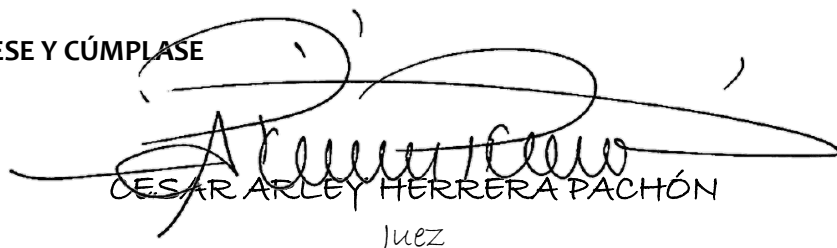
En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Guatavita,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placa KFX 228 de propiedad de la señora Blanca Evelia López Rodríguez.

SEGUNDO: OFÍCIESE Por Secretaria a dicha oficina de Transito para el levantamiento de la Inscripción de la Medida y al Parqueadero JURISCAR DNJ ubicado en la ciudad de Bogotá para la entrega del vehículo a su propietaria.

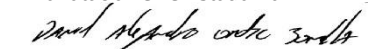
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 10 de marzo de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 008.


DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
SECRETARIO